

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 01 de junio de 2020.

Señores

SMARTSOCIAL S. A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dando cumplimiento a lo establecido en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 90.1.5.3 publicada en el registro oficial No. 435 el día 11 de mayo de 1990, y con el objeto de la junta general ordinaria universal de socios de SMARTSOCIAL S. A., ha de celebrarse oportunamente y dando cumplimiento a los artículos 273 y 334 de la Ley de Compañías, una vez cumplidas las obligaciones que determina el artículo 305 y siguientes de la misma ley y luego de revisar los Libros, Cuentas, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, comprobantes transaccionales, soportes y demás, correspondientes al Ejercicio Económico Financiero del año 2019, indico lo siguiente:

1. Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de las normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de la junta general:

1.1. Sobre el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y Reglamentarias: la Administración de la compañía ha cumplido a cabalidad las normas legales, estatutarias y reglamentarias de SMARTSOCIAL S. A.

1.2. Sobre el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General: la administración de la compañía ha cumplido con las resoluciones de la junta general de accionistas de SMARTSOCIAL S. A.

1.3. Sobre la correspondencia, los libros de las actas de la Junta General, libros de Participaciones, Comprobantes y Libros de Contabilidad: los detallados anteriormente se verifican, siendo registrados y archivados de conformidad con lo que establece la ley.

2. Comentarios sobre los procedimientos de Control Interno de la compañía:

Una vez revisados los procedimientos del control interno, se observa que los procesos cumplen con los parámetros necesarios de confiabilidad y realidad del negocio.

2.1. Sobre la custodia y conservación de los bienes de la sociedad: la custodia de los bienes de la empresa es adecuada para el efecto.

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con los registros en libros de contabilidad, y su elaboración de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados:

Los saldos de las cuentas contables, guardan correspondencia con los saldos que se reflejan en las cuentas detalladas en los cuatro Estados Financieros Básicos que han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los saldos son razonables y no presentan inconsistencias.

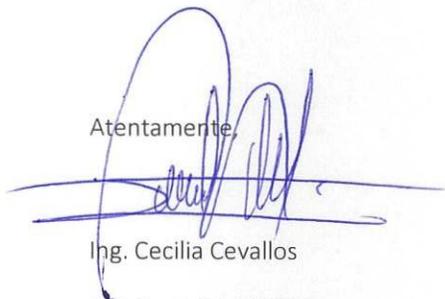
4. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 321 de la ley de compañías:

La junta general no dio paso a la contratación de auditores externos ya que la compañía no cumple con las bases establecidas en dicha ley para realizar el examen de auditoría externa para el periodo 2019.

Al finalizar este informe, me permito agradecer la colaboración brindada por parte de la compañía SMARTSOCIAL S. A. y sin más que decir, suscribo.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, el 01 de junio de 2020.

Atentamente,



Ing. Cecilia Cevallos

C. I. No. 0102189958

COMISARIA